



INFORME IDRL ARGENTINA - 2022

Reporte preliminar del estudio sobre preparación legal para una respuesta internacional en caso de desastre en Argentina



En Salta, en el norte de Argentina, hay poblaciones fuertemente afectadas por la escasez de agua y la desnutrición. Los voluntarios de la Cruz Roja trabajan en este sector para prestar apoyo en materia de agua y saneamiento y atención primaria de salud. Cruz Roja Argentina, 2021.

METODOLOGÍA

El objetivo de este estudio fue, sobre la base del [Reporte preliminar del estudio sobre preparación legal para una respuesta internacional en caso de desastre en Argentina](#) (en adelante, se referirá como “Informe preliminar”, realizado en 2012, retomar y actualizar el trabajo de investigación de 2012.

Utilizando este documento como base, el presente **Informe IDRL Argentina- 2022** se propone reportar los avances que ha habido durante los últimos diez años en materia normativa e institucional aplicable a desastres. Este estudio tuvo como objetivo revisar el marco jurídico vigente de Argentina, a la vez que detectar sus logros, oportunidades, vacíos y hallazgos. El Estudio ha sido realizado a la luz de la normativa y la experiencia internacional, específicamente aquella relacionada con la asistencia internacional en caso de desastre, a fin de dar una respuesta efectiva en materia de socorro, utilizando las Directrices IDRL y la Lista de Verificación IDRL como referencias para el análisis de las distintas facetas clave de la asistencia internacional.

En base al análisis y los hallazgos, esta investigación se propone efectuar una serie de recomendaciones para desarrollar y reforzar las áreas del marco legal que presenten más desafíos y áreas de mejora, y de esta manera facilitar los procedimientos aplicables a la ayuda internacional en caso de desastre.

En relación a los hallazgos y sus correspondientes recomendaciones, un punto importante para tener presente es que contar un marco legal adecuado es sumamente positivo; pero que no puede crear cambios por sí mismo dado que las prácticas estatales y la debida implementación de la norma es lo que le da efectividad al marco legal. Es por esto que, en ciertos pasajes y secciones, se hace hincapié en la necesidad de profundizar en el análisis de la realidad práctica de determinadas disposiciones, para poder conocer el resultado tangible de lo establecido normativamente. Y, si bien se proponen ciertos cambios normativos, de igual manera deberán estar acompañados por prácticas estatales en consecuencia.

De conformidad con la Lista de Verificación y las Directrices IDRL y los hallazgos del presente Informe, se encontrará a continuación el consolidado de recomendaciones esbozadas a lo largo de este informe, en función de las respuestas a las diez Preguntas de la Lista de Verificación IDRL.



Entrega de ayuda humanitaria durante la operación de respuesta COVID-19. Cruz Roja Argentina, 2022.

LISTA DE VERIFICACIÓN IDRL

Pregunta 1:

¿Tiene la República Argentina un marco legal claro para la gestión del riesgo de desastres que incluye procedimientos relacionados con la asistencia internacional en caso de desastre?

NORMATIVIDAD PARA LA RESPUESTA A DESASTRES

Con respecto al SINAGIR:

Se recomienda robustecer el SINAGIR como entidad integral de Protección Civil y Gestión de Desastres. Se recomienda también que este mecanismo institucional tome un rol de liderazgo en calidad de coordinador operativo en contextos de eventos de desastre, para garantizar en la práctica su eficacia y rol centralizador en estas situaciones.

Sobre leyes relevantes y marcos normativos:

Se recomienda que las leyes mencionadas en el **Informe IDRL Argentina-2022**, con especial énfasis en la Ley SINAGIR u otras que puedan ser relevantes, especifiquen con profundidad el marco de acción concreto de la asistencia internacional. En ese sentido, se sugiere que, al definir los procedimientos para la intervención de asistencia internacional, se establezcan requisitos de elegibilidad de los actores intervinientes -en términos de capacitación, entrenamiento, equipamiento y certificación- y el tipo de actuación para la que éstos estarán facultados, a los fines de aportar claridad y previsibilidad.

Se recomienda que se impulsen procedimientos y protocolos específicos para la gestión de la asistencia internacional en casos de desastre, más detallados y enfocados específicamente en los actores internacionales, su rol y su despliegue para la asistencia. En particular, se recomienda la formulación y aplicación práctica de Políticas y Planes de Emergencia Nacional de reducción y gestión de riesgos de desastres que designen los roles, responsabilidades, plazos, metas e indicadores a la hora de afrontar una emergencia.

Se recomienda identificar los diferentes tipos de mando en esta gestión, distinguiéndose entre el mando político y el técnico (que usualmente suele involucrar a los jefes de servicios) respecto al mando de coordinación operativa. En este último caso, debieran ser las autoridades del SINAGIR a nivel nacional, provincial y local las que tomen tal posición.

Procedimientos de información sobre peligros emergentes y/o desastres

Asimismo, se recomienda contemplar procedimientos para informar a otros gobiernos u organizaciones regionales, a las Naciones Unidas o a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), u otros actores relevantes, sobre los peligros emergentes que podrían conducir a desastres y/o emergencias en el país. También se recomienda tener a disposición en diferentes medios (como páginas web) la información referente a esta temática, de manera consolidada y comprensible.

Además, se recomienda estar al corriente de las actualizaciones en términos de plataformas de información en donde se ponga a disposición información de relevancia para la cooperación internacional, a los fines de utilizar aquellas que sean adecuadas. De tratarse de acuerdos de asistencia bilaterales, se recomienda impulsar o reforzar, si correspondiera, los canales de intercambio entre países involucrados.

Consideración de la Argentina como país federal

En función del carácter federal de Argentina, se recomienda que la formulación de normas necesarias, sean de carácter nacional y que cuente con las adhesiones necesarias, de corresponder. A su vez, se recomienda que en la práctica todas las jurisdicciones locales cuenten con las instituciones correspondientes y las capacidades para responder ante estas situaciones. Esto incluye articular con actores externos, para de esa manera facilitar las operaciones internacionales de socorro en caso de desastre y la asistencia para la recuperación a nivel subnacional y municipal.

Pregunta 2:

¿Las leyes y regulaciones de la República Argentina establecen claramente un punto focal para coordinar la asistencia internacional por desastre?

PUNTO FOCAL:

Designación de punto focal con inclusión del aspecto operativo de la asistencia

Se recomienda la designación de un punto focal que sea un ente centralizador operativo, y que esté facultado para gestionar, facilitar, coordinar la asistencia humanitaria o respuesta internacional específicamente. Este punto focal debe estar claramente designado e idealmente ser estipulado por ley. Podría utilizarse algún mecanismo ya existente y ampliar sus funciones (como el SINAGIR) o podría designarse un organismo que resulte adecuado y relevante, por ejemplo, dentro del ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A los fines de la designación de puntos focales, se recomienda tener en cuenta que la Cancillería es un ente de carácter directivo para la coordinación inicial y de término de una misión de asistencia humanitaria internacional; y que el SINAGIR es un ente de carácter ejecutivo, cuya función debe ser disponer y ordenar en terreno, en relación a la llegada y entrega de la asistencia, ya sea solicitada u ofrecida y aceptada.

Establecimiento de ventanilla única

Se recomienda el establecimiento de una ventanilla única para el aspecto operativo y así contar con la información consolidada relativa a la coordinación de la asistencia internacional, así como también frente a la cual la asistencia humanitaria de proveniencia internacional pueda solicitar el acceso a facilidades legales.

Pregunta 3:

¿Las leyes y regulaciones de la República Argentina describen las funciones y responsabilidades de las diferentes instituciones relacionadas con la asistencia internacional por desastre?

COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA:

El rol de la sociedad civil

Se ha detectado que algunos actores de la sociedad civil, con cobertura y alcance, integran distintos espacios de coordinación e intercambio para la acción humanitaria. Se recomienda que estos actores involucrados estén debidamente certificados o validados, en función de los procedimientos que correspondan, para participar de estos espacios. Se recomienda también que se consideren sus mandatos, experiencia y capacidades a la hora de su incorporación a los espacios de coordinación

Cabe destacar que las distintas instancias de intercambio de la sociedad civil identificadas podrían tener finalidades semejantes, resultando potencialmente en la superposición de objetivos y actores involucrados. Consecuentemente, se recomienda evaluar las funciones de estos espacios, para considerar la unificación. Suplementariamente, se recomienda delimitar con claridad las diferencias entre los grupos de trabajo. También se recomienda ahondar en la búsqueda para comprender la vigencia de los mecanismos y espacios en los que participa la sociedad, los requisitos para incorporarse a ellos y la influencia práctica de estas instancias.

Las organizaciones locales y de terreno

Se destaca la importancia de las organizaciones locales y de terreno, aquellas que se encuentran activas en las áreas donde se desencadena un desastre y que tienen una potencial mejor comprensión de las necesidades de terreno, de las víctimas del desastre y del ambiente a su alrededor. Se recomienda que, en función del contexto, se articule de manera inmediata con aquellos actores relevantes con nexos comunitarios y territoriales.

Pregunta 4:

¿Las leyes y regulaciones de la República Argentina describen un proceso para solicitar / recibir ofertas de asistencia internacional por desastre y para finalizar la asistencia internacional?

SOLICITUD/RECEPCIÓN DE ASISTENCIA INTERNACIONAL:

Designación de entidad gubernamental para solicitud y recepción

Se recomienda que se designe una entidad gubernamental específica responsable de solicitar/aceptar asistencia internacional por desastre; que se establezcan acuerdos, protocolos y procedimientos para realizar ese tipo de solicitud que incluya un cierto nivel de detalle sobre qué se debe incluir en las solicitudes y bajo qué modalidad se debe realizar. Esto, bajo la premisa de que la asistencia humanitaria internacional es un tema de Estado.



Entrega de ayuda humanitaria durante la operación de respuesta COVID-19. Cruz Roja Argentina, 2022.

Implementación de procedimientos para la coordinación de la asistencia

Igualmente, se recomienda que se implementen procedimientos adecuados para garantizar la coordinación y el intercambio de información sobre necesidades específicas, entre las entidades responsables. Se sugiere su delimitación de manera clara, bien definida y coordinada a través de la planificación, distribución de roles y elaboración de protocolos que correspondan.

Accesibilidad de la información para los actores internacionales

Establecidos los procedimientos de solicitud y coordinación, se recomienda que la información se encuentre fácilmente accesible para los actores que desean brindar asistencia, y que así aporte a la transparencia, eficacia y pertinencia de la asistencia recibida. Se recomienda igualmente el uso de canales de comunicación relevantes para la cooperación internacional, y vías de intercambio bilaterales de ser pertinentes.

Se recomienda consultar el Decreto de Emergencia modelo IDRL218, que puede facilitar lineamientos aplicables a la solicitud y aceptación de la asistencia, entre otros puntos. Este instrumento modelo puede servir de base para la formulación de una norma nacional de gestión de riesgo de desastres con foco en la asistencia humanitaria internacional.

Pregunta 5:

¿Las leyes y regulaciones de la República Argentina prevén las facilidades legales necesarias para los actores que prestan asistencia internacional?

REGÍMENES DE FACILIDADES LEGALES PARA LA ASISTENCIA INTERNACIONAL ELEGIBLE:

Establecimiento de régimen de facilidades

Se recomienda la implementación de una norma con aplicación general y de carácter permanente que estipule facilidades legales.

Se recomienda abogar por la institucionalización de iniciativas ad hoc y/o su traducción normativa para que estas colaboraciones no pierdan vigencia e impulso, y puedan quedar establecidas para la aplicación general.

Aterrizaje prioritario

Se recomienda establecer supuestos de aterrizaje prioritario para vuelos con asistencia humanitaria y/o sanitaria. Se recomienda también consultar el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), y sus respectivos manuales de emergencia aplicables a supuestos de ayuda humanitaria y de desastres, para fortalecer las alianzas regionales.

Medios de telecomunicación

Se recomienda establecer arreglos de carácter general relativos a las bandas y frecuencias que permitan la comunicación durante las operaciones de los actores humanitarios locales y los actores de la asistencia internacional. Se recomienda formular un convenio con el ENACOM, la autoridad que regula las frecuencias y bandas de comunicación según las necesidades. Se recomienda también, así como se establecen beneficios para los radioaficionados en la importación de artefactos radioeléctricos, que se extiendan este tipo de beneficios para figuras como importadores con fines humanitarios.

Se recomienda establecer mecanismos para implementar las disposiciones del “Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe”, para su aplicación en el plano nacional.

Aduanas

Se recomienda que en el Código Aduanero Argentino se agregue una sección destinada a prácticas y procedimientos aduaneros aplicables en situaciones de emergencia y durante la fase de recuperación inicial, a fin de estar preparado para tal eventualidad y poder dar una respuesta eficaz y previsible. Asimismo, se estima necesario que los tiempos aduaneros permitan y habiliten la inmediatez de una respuesta de emergencia, aportando celeridad a los procesos.

Bienes y equipos

Se sugiere tener especial atención en relación a los bienes y el equipo para el socorro en casos de desastre y la recuperación inicial exportados o importados por los Estados y las organizaciones humanitarias, es decir, incluir en las regulaciones las exoneraciones (impuestos, aduanas, aranceles o tasas), priorizar los trámites para los bienes humanitarios, simplificar y reducir al mínimo todo el exceso de trámites para aquellos actores elegibles, como también autorizar la reexportación del equipo o los bienes no utilizados. Esto debería incluir figuras como de bienes y equipamiento “en tránsito”.

Vehículos

Se recomienda definir claramente dentro del marco jurídico los trámites que se deben llevar a cabo para la importación y exportación de vehículos en caso de desastre, con la finalidad de agilizar los procedimientos de registro y autorizaciones, y de esta forma asegurar una entrega rápida para los supuestos de asistencia y/o exportación. Se recomienda, que el régimen comercial que prevalece para el ingreso e importación de vehículos contemple la ampliación considerando la entrada de transporte con fines humanitarios.

Personal

Se recomienda en materia migratoria que haya disposiciones específicas, procesos acelerados o exenciones de visas para el personal internacional de socorro en casos de desastre dado que no se detecta que haya este tipo de procesos. Asimismo, se recomienda que estos procedimientos específicos y simplificados incluyan el permiso de trabajo y de conducir, y que esto se encuentre de manera clara y específica para evitar demoras, precariedad o falta de estatus migratorio adecuado.

Registro de actores humanitarios

Se recomienda establecer un mecanismo consolidado, claro, previsible y que actúe con la celeridad requerida para casos de emergencias, donde se puedan registrar determinados actores humanitarios internacionales de asistencia en caso de desastres. A su vez, estos procedimientos de registro deberían habilitar de manera concreta determinados permisos para operar adecuadamente en el país, entre ellos: la personería jurídica, apertura de cuentas bancarias, firma de contratos y alquilar, contratación de personal local, sponsoreo y obtención de visas para personal extranjero, adquisición y disposición de propiedades, inicio de procedimientos legales.

En función de los hallazgos, se recomienda también que estos actores se certifiquen en base a los procedimientos del Estado receptor, de ser posible antes de la instancia de crisis, o inmediatamente luego de sobrevenida y aceptada la asistencia.

Calificaciones y validaciones de títulos profesionales

Se recomienda para la acreditación de calificaciones profesionales establecer y promover mecanismos que permitan a otros países tener acceso a facilidades en la validación de títulos en caso de desastre, por fuera de aquellos con los que Argentina ya tiene convenio bilateral o multilateral. Por su parte, se recomienda que las agencias u organismos de asistencia internacional, con la mayor celeridad posible, hagan uso de los canales establecidos para la validación de tales calificaciones conforme los procedimientos nacionales que correspondan.

Las experiencias de los EMT y de los equipos USAR de INSARAG se consideran buenas prácticas que facilitan la disposición de pisos mínimos en la práctica profesional y formas de estandarizar la formación. Los lineamientos relevantes pueden replicarse en el marco de las cualidades profesionales del personal extranjero que haga despliegue para la asistencia humanitaria entrante.

Impuestos

Se recomienda implementar facilidades impositivas específicamente para cuestiones sanitarias, humanitarias y de gestión de desastres, para que tengan un tratamiento diferenciado cuando resulte necesario, y que este tipo de arreglo no sea ad hoc sino preestablecido.

Circulación y movilidad

Se recomienda que el espíritu que inspiró la libre movilidad de las organizaciones humanitarias y de auxilio a la función pública en tiempos de crisis sanitaria (COVID-19), se tome para extender a otro tipo de situaciones de riesgo y desastres en los que se precise asistencia y socorro, y también incluya a los actores internacionales. De esta manera, se garantiza que los servicios de alivio y asistencia puedan llegar a las poblaciones afectadas en los momentos críticos.

Protección y seguridad de actores internacionales

Se recomienda contar con una normativa que refiera expresamente a la protección de los actores de asistencia internacional que arriben al país por ocurrencia de eventos de desastre, que vele por la seguridad del personal de socorro, de las instalaciones, del transporte utilizado, y de sus equipos y bienes. También se recomienda fortalecer los arreglos de seguridad, custodia y protección de equipos y bienes destinados al alivio de situaciones de desastre y crisis que se encuentran almacenados, en tránsito o pendientes a ser utilizados. Estas garantías de seguridad se encuentran en cabeza del Estado receptor de la asistencia, o del Estado de tránsito, en caso de tratarse de bienes y/o equipamientos que se encuentran en el territorio nacional y más adelante serán redireccionados a otros Estados.



Hub humanitario en Argentina. Cruz Roja Argentina, 2022.

Otras facilidades y arreglos legales

Se recomienda la implementación de políticas o normas relevantes que amplíen las facilidades para la asistencia internacional. En ese sentido, el Convenio marco con el Aeropuerto de Ezeiza representa un caso de facilidades concretas, entre la Cruz Roja y las autoridades competentes, que podría inspirar otras buenas prácticas para la facilitación y desburocratización de determinados procesos administrativos, que permitan una mayor fluidez de la asistencia internacional y los bienes y servicios que precisan para realizar sus despliegues. Se recomienda ampliar este tipo de iniciativas, a la vez que hacer operativas las acciones conjuntas ya entabladas.

Se recomienda consultar las Directrices IDRL a los fines de ahondar respecto a facilidades legales y arreglos normativos suplementarios, que faciliten y permitan el mejor despliegue de la asistencia internacional.

Pregunta 6:

¿Las leyes y regulaciones de su país establecen estándares de calidad para los actores de asistencia internacional?

ESTÁNDARES DE CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE LA LEY, ROLES DE LA COMUNIDAD:

Elaboración de estándares mínimos de calidad a nivel logístico y operativo

Se recomienda utilizar y/o elaborar estándares mínimos de calidad a nivel operativo y logístico, de distribución de alimentos y otros elementos críticos de subsistencia, que permita una brindar una asistencia ordenada, adecuada y pertinente para cada contexto, esto podría incluir la gestión de donaciones masivas, la llegada de suministros de socorro y los estándares internacionales de calidad, como Manual Esfera y sus principios de asistencia. A tales efectos, se insiste en la faceta operativa y en la importancia de hacer partícipe a las autoridades locales, comunidades y organizaciones de terreno presentes en la zona de desastre y aledañas para el análisis de necesidades.

Rol comunitario y de actores locales

Se recomienda reforzar en el marco legal de Argentina el rol comunitario y local y la participación de la población afectada por un desastre, al que se le ha escaso tratamiento en el ordenamiento legal. Este tipo de acciones se encuentran principalmente en cabeza del SINAGIR, en su carácter de entidad centralizadora de la respuesta ante situaciones de desastre a nivel nacional. Se recomienda también que en los espacios que correspondan, se integren las autoridades locales relevantes y a los/as líderes comunitarios.

Pregunta 7:

¿Las leyes y regulaciones de su país establecen requisitos de elegibilidad para que los actores de asistencia internacional reciban facilidades legales?

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA INTERNACIONAL:

Determinación de criterios de elegibilidad de organizaciones de asistencia internacional

Se recomienda la determinación de criterios de elegibilidad de organizaciones internacionales de asistencia por parte del Estado, para que en consecuencia se concedan ciertas facilidades. Se sugiere también que esto ocurra antes de que se produzca un desastre o poco después de sobrevenido. La elegibilidad se debe traducir en una capacitación y certificación de las organizaciones elegibles.

Claridad y accesibilidad de procedimientos de elegibilidad

Se recomienda que los procedimientos y mecanismos para la elegibilidad sean sencillos, claros, expeditivos y de fácil acceso. Se sugiere incluir el uso de una lista nacional consolidada o el empleo de sistemas internacionales o regionales de acreditación. Además, se recomienda que los requisitos de elegibilidad se incluyan en leyes o reglamentaciones relevantes de gestión de desastre.

Pregunta 8:

¿Las leyes y regulaciones de su país establecen una unidad especializada para acelerar la entrada de asistencia internacional por desastre?

UNIDADES ESPECIALIZADAS:

Se recomienda establecer normas relevantes que aporten claridad para establecer competencias claras, puntos focales, o incluso unidades especializadas, que permitan acelerar la entrada de asistencia internacional por desastre. La planificación y distribución de responsabilidades previa resulta clave a tales efectos.

Pregunta 9:

¿Las leyes y regulaciones de su país brindan transparencia adecuada, salvaguardas y mecanismos de rendición de cuentas que gobiernen la ayuda y la asistencia de recuperación inicial?

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Punto focal para participar en los procesos que involucran la cooperación internacional

Se recomienda el establecimiento de un punto focal que cuente con el conocimiento especializado, la capacitación y/o competencias para entender de procesos en los que interviene la cooperación y asistencia internacional, por tener características particulares. Esta entidad, de carácter nacional, debe tener estrecho vínculo con otras entidades gubernamentales relevantes para la rendición de cuentas y debe utilizar los mecanismos existentes que van desde organismos dependientes del poder ejecutivo, normativa penal aplicable y otras leyes, como la de acceso a la información pública. Se sugiere que el punto focal o mecanismo se encuentre ligado con el SINAGIR y/o el Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de actores clave involucrados en el despliegue de la asistencia humanitaria internacional. Se recomienda también que se implementen sistemas de auditoría interna y externa en las normas y marcos de gestión de desastres.

Entidad especializada en monitoreo de fondos internacionales

Se recomienda que haya una entidad nacional encargada del monitoreo de los fondos de proveniencia internacional de su ejecución, vinculada tanto con el SINAGIR como con el Ministerio de Relaciones Exteriores por liderar distintos aspectos de la asistencia humanitaria internacional. En concordancia con los criterios de registro y elegibilidad, se sugiere establecer un registro único y consolidado para incorporar a las organizaciones que posean experiencia y capacidades adecuadas para prestar asistencia internacional en casos de desastres, por lo tanto, habilitadas a disponer de fondos para la asistencia.



Entrega de ayuda humanitaria durante la operación de respuesta COVID-19. Cruz Roja Argentina, 2022.

Pregunta 10:

¿Las leyes y regulaciones de su país describen los procedimientos para la asistencia internacional por desastre enviada y que transita por su país?

ASISTENCIA ENVIADA AL PAÍS Y TRÁNSITO DE MERCANCÍA:

Incorporación de normativa relativa al tránsito y circulación de bienes y mercancías

Se recomienda el desarrollo de una normativa pragmática, específica y concreta que incorpore facilidades legales desde el aspecto aduanero, arancelario, migratorio, entre otros, que tiendan a la simplificación de procedimientos, disminución de inspecciones en contextos de emergencia y desburocraticen ciertos procesos. Desde el punto de vista de los bienes, se deberían implementar figuras como la de “mercadería en tránsito” y destinadas a la “ayuda humanitaria” y/o “de carácter sanitario”, que permitan su ingreso, circulación y reexportación cuando correspondiera. Estos formatos deberían poder aplicarse a vehículos, equipos, alimentos, medicamentos y otros elementos que correspondieran.

Se recomienda igualmente la estandarización y automatización de procesos que faciliten la llegada, almacenamiento y reenvío de la asistencia, a los fines de regular y por consiguiente agilizar los procesos destinados a brindar asistencia humanitaria en casos de desastres tanto al interior como al exterior del país.

LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Humanidad

El movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, baso su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Carácter voluntario

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país solo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos



a Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC) es la mayor red humanitaria del mundo, con **192 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja** y unos **14 millones de voluntarios**. Nuestros voluntarios están presentes en las comunidades antes, durante y después de una crisis o desastre. Trabajamos en los entornos más difíciles y complejos del mundo, salvando vidas y promoviendo la dignidad humana. Apoyamos a las comunidades para que se conviertan en lugares más fuertes y resistentes, en los que las personas puedan vivir de forma segura y saludable, y tengan la oportunidad de participar en la vida cotidiana. y saludables, y tengan oportunidades de prosperar

Síguenos:

www.ifrc.org | twitter.com/ifrc | facebook.com/ifrc | instagram.com/ifrc | youtube.com/user/ifrc | tiktok.com/@ifrc

Fotografía de portada: Entrega de ayuda humanitaria durante la operación de respuesta COVID-19. Cruz Roja Argentina, 2022.